

# Sesion 2.<sup>a</sup> (extraordinaria) en 21 de Octubre de 1902

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la primera sesion i es aprobada. — Cuenta: Solicitudes de los rejidores de la 7.<sup>a</sup> i 10.<sup>a</sup> comunas de esta capital, en que piden se mantenga en el presupuesto para el año próximo, la asignacion para la sucursal de Correos «Santiago 7.»; de algunos vecinos de la calle de Santa Rosa de esta ciudad, en que piden se mantenga en el presupuesto para 1903, la asignacion anteriormente espresada, i de varios vecinos del barrio de la Recoleta en que piden se mantenga en el presupuesto para el año próximo, la asignacion para la sucursal de Correos «Santiago 8.» — El señor Varela pide que se trate desde luego del proyecto de lei que concede a la «Sociedad Protectora de Empleados de Valparaiso» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para poder conservar la propiedad de un bien raiz que tiene en la calle de Condell de esa ciudad, i así se acuerda. — Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto, queda aprobado. — El señor Balmaaceda propone que, una vez terminados los incidentes, se tome en consideracion el proyecto de lei que incluye a Pisagua entre los puertos por los cuales pueden importarse i esportarse alcoholes, licoras i vinos. — El mismo señor Senador de Tarapacá llama la atencion de señor Ministro de Hacienda hacia la situacion anormal en que han quedado algunas Municipalidades del Norte con motivo de haber pasado a ser fiscales las patentes mineras i la urgencia de presentar un proyecto de lei que salve esa situacion. — El señor Eastman hace iguales observaciones con motivo de un oficio que ha recibido de la Municipalidad de la Higuera en Coquimbo. — El señor Ministro de Hacienda promete atender con preferencia los deseos espresados por los señores Senadores de Tarapacá i de Coquimbo. — El señor Blanco reitera la peticion hecha al señor Ministro de Hacienda para que se envíen los antecedentes relativos a la adquisicion i costo de las dragas para la limpia de la bahía de Valparaiso. — El mismo señor Senador pide que se dirija oficio al señor Ministro de Marina para que tenga a bien remitir los antecedentes i decretos relacionados con la cesion de los trasportes «Maipo», «Rancagua» i «Angamos» a la Compañía Sud Americana de Vapores, i se sirva concurrir a una de las próximas sesiones a fin de dar las esplicaciones que le pedirá a este respecto, i que, mientras tanto se suspenda la ejecucion de esos decretos. — El señor Ministro de Hacienda apresura que enviará los antecedentes que ha solicitado el señor Blanco referentes a las dragas. — El mismo señor Ministro hace indicacion para que se discuta de preferencia el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta ciento cincuenta mil pesos en la construccion del edificio para la Seccion de Avalúos de la Aduana de Valparaiso. — Terminados los incidentes, se dan sucesivamente por aprobadas las indi-

ciones formuladas. — Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que incluye a los puertos de Pisagua i de Coronel entre aquellos por que pueden importarse i esportarse alcoholes. — Despues de algun debate, se aprueba el proyecto, incluyendo tambien a Puerto Montt agregando un inciso que establece que esta lei rejirá desde el 1.<sup>o</sup> de enero de 1903. — Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza la inversion de ciento cincuenta mil pesos en la construccion del edificio para la Seccion de Avalúos de la Aduana de Valparaiso. — El señor Blanco hace algunas observaciones acerca de este proyecto que son contestadas por el señor Ministro de Hacienda, quien propone nueva redaccion al artículo del proyecto. — Se suspende la sesion i no continúa a segunda hora.

### Asistieron los señores:

Balmaaceda, Mías	Rozas, Ramon Ricardo
Ballesteros, Manuel E.	Silva Cruz, Raimundo
Bannen, Pedro	Silva Ureta, Ignacio
Bastman, Adolfo	Varela, Federico
Echeverría, Leoncio	Vial, Alejandro
González, Juan Antonio	Villegas, Enrique
Guzman I., Bujenio	Walker Martinez, Carlos
Latorre, Juan José	I los señores Ministros del
Mac Iver, Enrique	Interior de Relaciones Exteriores i
Matte, Ricardo	Culto, de Justicia e
Ossa, Manuel	Instruccion Pública i de
Reyes, Vicente	Hacienda.

### Se dio lectura a la siguiente acta:

«SESION 1.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 20 DE OCTUBRE DE 1902

Asistieron los señores Lazcano, Balmaaceda, Ballesteros, Bannen, Barrós Luco, Ministro del Interior, Blanco, Eastman, Echeverría, Errázuriz Urmeneta, González, Guzman Irarrázaval, Irarrázaval don Carlos, Latorre, Mac-Iver, Matte don Ricardo, Ossa, Reyes, Rozas, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta, Vardes Cuervas, Varela, Vial i Walker Martinez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion 44ª ordinaria de 1.º de setiembre último, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República: en el primero convoca al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, a contar desde el día 14 del presente mes, para ocuparse de los negocios que en el mismo mensaje se enumeran.

Se mandó archivar.

En el segundo inicia un proyecto de lei que autoriza la permuta de las hijuelas números 647 i 647 B, del plano de Mallico, de los indíjenas José Nahuelpi i Marin Liencheo, radicados en diciembre de 1885, por una estension igual de terreno comprendido dentro de la hijuela número 645, del mismo plano, de propiedad de don Luis Edwards.

Se reservó para segunda lectura.

En el tercero comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de la convocatoria a las presentes sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que autoriza la venta de ciento treinta mil hectáreas de suelo fiscal en los departamentos de Carre e Imperial a los señores Livingston i Campelo, i el proyecto de lei que autoriza la permuta de terrenos solicitada por los indíjenas Nahuelpi, Liencheo i don Luis Edwards.

Se mandó archivar.

I en el último comunica, asimismo, que ha resuelto incluir entre los asuntos de la convocatoria a las presentes sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que autoriza el pago de una indemnizacion a la sucesion de don José Nixon.

Se mandó archivar.

### Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que acusa recibo del que le dirigió el Senado participándole la eleccion de los señores don Fernando Lazcano, don Manuel E. Ballesteros, don Ventura Blanco, don Juan José Latorre, don Ricardo Matte, don Cornelio Saavedra, i don Antonio Valdes Cuevas, para que concurren, por parte de esta Cámara, a formar la Comision Conservadora que funcionará, durante el receso del Congreso Nacional, hasta el 31 de mayo del año venidero.

Se mandó archivar.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados: en el primero comunica que, en sesion de 14 del actual, ha tenido a bien elegir para su Presidente al señor don Eduardo Videla, i para primero i segundo vice-Presidente, respectivamente, a los señores don Francisco J. Concha i don Ascanio Bascuñan Santa María.

Se mandó acusar recibo.

I con el segundo remite aprobado un proyecto de acuerdo por el cual el Congreso Nacional concede a don Pablo Hoffman el permiso especial requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion, para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul del Ecuador en Valdivia.

Se reservó para segunda lectura.

Cuatro del Tribunal de Cuentas: en los tres primeros comunica, respectivamente, que ha tomado razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlos por estimarlos ilegales, de los siguientes decretos supremos, espedidos por los Ministerios de Guerra i Marina.

Decreto número 1,487, seccion 1.ª, del Ministerio de Guerra, de fecha 9 de setiembre último, que autoriza al jefe del Estado Mayor Jeneral para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la cantidad de diez mil pesos, para atender a los gastos que demande la recepcion de la Comision Militar argentina, i ordena deducir esa suma del ítem 10,933 del presupuesto vijente, que consulta fondos para gastos imprevistos; decreto número 1,524, seccion 1.ª, de 30 de setiembre último, que autoriza al jefe del Estado Mayor Jeneral para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de cinco mil pesos a fin de que atienda a los gastos que ha demandado la recepcion de la Comision Militar argentina, i manda imputar el gasto al ítem 10,933 de la partida 356 del presupuesto de Guerra que consulta fondos para gastos imprevistos; i decreto número 33, seccion confidencial, del Ministerio de Marina, de fecha 2 de setiembre último, que ordena a la Comisaría Jeneral de la Armada poner a disposicion del Director Jeneral del ramo la cantidad de veinte mil pesos a fin de que atienda a la recepcion i festejos que se harán a los marinos argentinos, i manda imputar el gasto al ítem 11,929 del presupuesto vijente que consulta fondos para gastos imprevistos.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

I en el último, comunica, asimismo, que ha tomado razon por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlos por estimarlos ilegales, de los supremos decretos números 2.327 i 2.558, de 4 de agosto i de 2 de setiembre del corriente año, espedidos por el Ministerio de Hacienda, que ordenan a la Aduana de Valparaiso despachar libres de derechos de internacion varios bultos que contienen efectos para el uso personal del ex-abogado de Chile ante el Tribunal Arbitral de Lausanne don José Francisco Vergara Donoso.

Pasó a la Comision de Hacienda.

Otro del señor Ministro del Interior con el que remite una presentacion de la Municipalidad de Freirina sobre la supresion de las patentes de minas como entrada municipal.

Se reservó para segunda lectura.

Otro del señor Senador de Llanquihue, don Ramon Ricardo Rozas, con el que presenta dos solicitudes de las reverendas monjas del Buen Pastor de la ciudad de Talca, una relativa a obtener una subvencion de cinco mil pesos para adelantar los trabajos de la iglesia que allí iniciaron hace mas de quince años, i la otra referente a que se les conceda la suma de tres mil pesos para el sostenimiento i mayor desarrollo de la Casa de Huérfanos, i la educacion de mas de trescientas niñas en ella asiladas, i pide el señor Senador, que esas solicitudes se envíen, respectivamente, a los señores Ministros del Culto i del Interior.

Se acordó dirigir los oficios del caso a nombre del señor Senador de Llanquihue.

### Solicitudes

Una suscrita por varios vecinos del barrio «Independencia», de esta ciudad, en la que piden se mantenga en el presupuesto para el año próximo, la asignacion para la sucursal de correos signada con el número 6.

Se mandó tener presente en la discusion del presupuesto del Interior.

Otra de doña Agueda Cruzat, viuda del sarjento 1.º don Gregorio Olave Pérez, en la que pide pension de gracia;

Otra de don Manuel 2.º Rojas, ex-soldado del estinguido rejimiento Atacama, en la que pide pension de gracia;

Otra de doña Mercedes i doña Elena

Guerrero, hermanas de don Jerónimo Guerrero, ex-practicante del rejimiento Zapadores, i de don Francisco Guerrero, que formó parte del rejimiento Cazadores del Desierto en la campaña de 1879, relativa a obtener pension de gracia.

Pasaron a la Comision de Guerra.

Otra de sor Francisca de la Cruz, Superiora de la Congregacion de la Santa Cruz, en la que pide se eleve a diez mil pesos el auxilio de tres mil pesos que para dicha institucion se consulta en el presupuesto vijente.

Se mandó tener presente en la discusion del presupuesto del Interior.

Otra de don Eujenio Pérez V., en la que pide se le devuelvan los antecedentes que acompañó a una solicitud que presentó al Senado en el año de 1900, sobre abono de servicios como oficial del estinguido rejimiento Valparaiso, que hizo la campaña contra el Perú i Bolivia.

Se accedió a ella.

Otra de doña Amalia Fontecilla Aránguiz, en la que pide se le dé copia autorizada de los antecedentes que se tuvieron en vista para conceder una pension de gracia a los hijos de su señor padre don Pedro Nolasco Fontecilla, con fecha 20 de octubre de 1863.

Se accedió a ella.

### Presupuestos municipales

I de haber remitido las municipalidades de Maipú. Llico i Paredones, sus presupuestos de entradas i gastos para el año de 1903.

Se ordenó archivarlos.

Procedióse a la eleccion del Presidente i vice-Presidente del Senado, i, verificado el escrutinio, resultó elegido para el primer cargo el señor don Fernando Lazcano, por veintidos votos contra uno por el señor don Juan José Latorre; i para el segundo el señor don Federico Puga Borne por dieziocho votos, i cinco en blanco.

En seguida, se leyó la *Tabla*, que a continuacion se copia, de los negocios de que puede ocuparse el Senado:

### Tabla

1.º Proyectos de suplementos a diversos ítem del presupuesto vijente.

2.º Proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1903.

3.º Id. relativo a la construccion de un ferrocarril trasandino por Antuco.

4.º Id. de Código de Procedimiento Penal.

5.º Id. sobre instruccion primaria obligatoria.

6.º Id. sobre construccion de una sala de avalúos de la Aduana de Valparaiso.

7.º Id. que eleva a puerto mayor el mayor de Sama.

8.º Moción del señor Latorre que tiene por objeto modificar la lei de 1885, sobre montepío militar.

9.º Proyecto relativo a la organizacion de una esposicion de empleos industriales del alcohol.»

Despues de haber dado el señor Presidente algunas esplicaciones acerca del procedimiento que habia observado para formar la tabla anterior, el señor Walker Martínez usó de la palabra, i pidió que la Tabla se modificara en el sentido de que se guarde en ella el órden fijado por el artículo 54 del Reglamento Interior de Sala.

El señor Rozas pidió se oficiara al señor Ministro de Hacienda a fin de que se sirva enviar a la Cámara el informe espedido por don Félix Leblanc acerca de la comision que se le confirió para que estudiara en Europa lo relativo a la fabricacion de estampillas de correos, billetes de banco, etc.

Fundó en seguida el señor Senador de Llanquihue el siguiente proyecto de ley, que sometió a la consideracion de la Sala:

«Que se haga saber al Presidente de la República que el Senado veria con complacencia que tuviera a bien incluir entre los negocios de la convocatoria a las presentes sesiones extraordinarias, los asuntos que a continuacion se espresan:

I. Proyecto que permite a los individuos que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia acogerse a los beneficios de la lei de 22 de setiembre de 1881.

II. El que concede iguales beneficios a los inválidos de 1891.

III. El que concede un aumento de pension a los espedicionarios al Perú en 1838.

IV. El que premia a los vencedores del Perú i Bolivia.

V. Todos los proyectos apróbatos por una de las Cámaras, recaídos en solicitudes particulares.

VI. El que devuelve al Ilmo. señor arzobispo apostólico de Tarapacá los dos mil

novecientos pesos que le corresponden como canónigo de la Catedral de Santiago.

Finalmente, el honorable Senador de Llanquihue dió lectura a un telegrama recibido por Su Señoría en el que varios alumnos de la Escuela Normal de Preceptores de Valdivia le manifiestan que, a causa de los malos tratamientos que se les daba en esa Escuela, se han visto obligados a retirarse del establecimiento.

Agregó el señor Senador que no dudaba que el señor Ministro de Instruccion Pública, que suponía estaba ya impuesta de este asunto, procedería con la enerjia e imparcialidad debidas.

El señor Matte don Ricardo pidió se solicitara del señor Ministro de Guerra copia autorizada de los dos últimos decretos en que se manda pagar el cánon de arrendamiento de los polvorines de Batuco.

El señor Fahnaceda, refiriéndose a los sucesos ocurridos últimamente en Casablanca, pidió al señor Ministro del Interior se sirviera enviar a la Cámara las diversas notas que el Intendente de Valparaiso haya recibido de la Gobernacion de Casablanca acerca de esos sucesos, como asimismo el oficio en que dicho Intendente da cuenta al Gobierno de los motivos que lo indujeron a separar a dicho Gobernador.

El señor Ministro del Interior contestó que remitiria los documentos solicitados por el honorable Senador de Tarapacá.

Agregó el señor Ministro del Interior, respecto de las observaciones hechas por el señor Rozas relativas a la impresion de estampillas de correo, bonos, etc., que estimaba que este asunto podria resolverse antes de mucho tiempo en el sentido de hacer en el país esas impresiones.

El señor Latorre pidió que en la sesion próxima, despues de despachados los proyectos de lei sobre suplementos, se discutiera la moción presentada por Su Señoría que tiene por objeto modificar la lei de 1855, sobre montepío militar.

Despues de algunas observaciones hechas por el señor Reyes, respecto de lo espresado por el señor Walker Martínez acerca de la Tabla formada por la Mesa para la discusion de los asuntos pendientes, como asimismo sobre el proyecto de acuerdo presentado por el señor Rozas, este señor Senador espuso que retiraba dicho proyecto i se limitaba a pedir al señor Ministro del Interior se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de los

asuntos a que se habia referido anteriormente.

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Walker Martínez, relativa a modificar la Tabla, fué desechada por catorce votos contra diez, absteniéndose de votar el señor Balmaceda, quedando en consecuencia aprobada dicha tabla.

La del señor Latorre fué aprobada por unanimidad de veinticinco votos.

El proyecto de acuerdo, formulado por el señor Matte don Ricardo, que quedó para segunda discusion en la sesion de 1.º de setiembre último, i que dice:

«El Senado estima que para separar de su puesto al Intendente Jeneral del Ejército, se necesita su acuerdo», fué desechado por catorce votos contra diez, absteniéndose de votar el señor Presidente.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se puso en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei que concede suplementos a los ítem 998, 999, 1,005, 1,006, 1,007, 1,009 i 1.010 de la partida 55 del presupuesto del Interior, i se dió por aprobado, con el asentimiento tácito de la Sala, despues de algunas observaciones del señor Matte don Ricardo que fueron contestadas por el señor Ministro del ramo.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se espresan de la partida 55 del presupuesto del Interior:

Ítem 998. Para gastos menores de las oficinas de correos, como luz, lumbre, etc., nueve mil pesos;

Ítem 999. Para atender a los gastos originados por el servicio extranjero, cincuenta mil pesos;

Ítem 1,005. Para pago de empleados suplentes, tres mil pesos;

Ítem 1,006. Para pago de empleados auxiliares, carteros, empaquetadores, buzoneros, valijeros, administradores ambulantes i otros empleados subalternos, cuyo nombramiento sea indispensable acordar dentro del año i pago de sueldo de agentes postales de oficina de esta clase que se creen dentro del año, nueve mil pesos;

Ítem 1,007. Para atender al pago de cánones de arrendamiento de oficinas, ma-

yor precio de éstas, gastos de traslacion de local, tres mil pesos;

Ítem 1,009. Para pago de viáticos de visitantes i a empleados en comision del servicio, tres mil pesos; e

Ítem 1,010. Para trasporte i fletes de empleados de correos, dos mil pesos.»

Púsose, despues en discusion jeneral el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de sesenta i dos mil doscientos cuarenta i seis pesos quince centavos, en pagar las cuentas pendientes del Departamento de Hacienda, correspondientes a los años 1900, 1901 i 1902, i que concede suplementos a los ítem 10,632 i 10,633 de la partida 336 del presupuesto del mismo Departamento.

Usaron de la palabra los señores MacIver, Ministro de Hacienda i Silva Cruz.

Cerrado el debate se dió por aprobado el proyecto en jeneral.

Considerado en seguida en particular a propuesta del señor Presidente, se dieron sucesivamente por aprobados los dos artículos de que consta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de sesenta i dos mil doscientos cuarenta i seis pesos quince centavos en pagar las cuentas pendientes del Departamento de Hacienda, correspondientes a los años 1900, 1901 i 1902.

Artículo 2.º Concédese los siguientes suplementos a los ítem que se espresan de la partida 336 del presupuesto del mismo departamento:

Al ítem 10,632, para mayor cánon de arriendo de oficinas i arriendo de las mismas que estén situadas en localidades donde no existan edificios fiscales adecuados al objeto, cinco mil pesos;

Al ítem 10,633, para gastos de trasporte de los empleados de Hacienda, incluso el valor de los pasajes i fletes de los ferrocarriles del Estado, quince mil pesos.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta de las siguientes solicitudes:

De los rejidores de la 7.<sup>a</sup> i 10.<sup>a</sup> comuna de esta capital, en que piden se mantenga en el presupuesto para el año próximo la asignacion para la sucursal de correos «Santiago 7».

De los vecinos de la calle de Santa Rosa de esta ciudad en que piden igualmente se mantenga en el presupuesto para 1903 la asignacion ya espresada.

De los vecinos del barrio de la Recoleta en que tambien piden se mantenga en el presupuesto para el año próximo la asignacion para la sucursal de correos «Santiago 3».

*Se mandó tenerlas presentes al discutir la partida respectiva del presupuesto.*

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor VARELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador

El señor VARELA.—Rogaria al honorable Senado que tuviera a bien acordar preferencia para despachar desde luego una solicitud de la «Sociedad Protectora de Empleados de Valparaiso», en la cual pide el permiso necesario para conservar la propiedad de un bien raiz que posee en la calle de Condell de esa ciudad.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, despacharemos este proyecto sobre tabla, como es costumbre hacerlo con proyectos de esta naturaleza.

Queda así acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el oficio de la Cámara de Diputados...

El señor ROZAS.—Permítame, señor... ¿Está incluido en la convocatoria?

El señor SECRETARIO.—No necesita estar incluido.

El señor LAZCANO (Presidente).—Solo se trata de hacer uso de una facultad legislativa.

El señor MATTE (don Ricardo).—¿Tiene personería jurídica esa Sociedad?

El señor VARELA.—Sí, señor.

El señor PRO-SECRETARIO.—Sí, señor Senador; desde octubre del año 1900.

Dice el oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 18 de agosto de 1902.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E.,

la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede a la «Sociedad Protectora de Empleados de Valparaiso» el permiso especial, requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, durante treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de Condell de la referida ciudad.»

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA R. Blanco, Secretario.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular, a la vez, el artículo único del proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion el proyecto.

*Fué aprobado por unanimidad.*

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Voi a permitirme hacer indicacion para que, despues de terminados los incidentes, se trate de preferencia de un proyecto, aprobado ya por la Honorable Cámara de Diputados, que incluye al puerto de Pisagua en la nómina del artículo 118 de la lei de alcoholes, esto es, entre los puertos por donde puede importarse o esportarse alcoholes, licores i vinos

Creo que este es un asunto sencillo i que no puede dar origen a dificultad alguna.

Ya que estoy con la palabra, señor Presidente, deseo tambien llamar la atencion del señor Ministro del ramo hácia algo sobre lo cual ya tuve oportunidad de hacer algunas observaciones en las sesiones del periodo pasado.

Me refiero a la situacion anómala en que han quedado las municipalidades del Norte con la aprobacion de la lei de contribuciones que puso en manos del Fisco algunas contribuciones municipales, como las patentes de minas.

Yo considero este asunto sumamente grave.

El artículo 54 de la lei de Municipalidades está vijente; no ha sido derogada la disposicion que obliga al Fisco a contribuir con una suma igual la que percibirian

las municipalidades por la contribucion de haberes.

I este sentido conozco varias sentencias de los Tribunales de Justicia que han condenado al Fisco; i no sé de ninguna que lo haya absuelto.

Hai pues ya establecida una jurisprudencia.

Por otra parte, las provincias del Norte, al contrario de las del Sur que son agricolas, son esencialmente mineras; i, no percibiendo ahora esas municipalidades las patentes de minas, se encuentran con sus entradas enormemente disminuidas.

Creo, pues, de sobra justificado el que el señor Ministro de Hacienda se preocupe de estudiar este negocio i de presentar algun proyecto que remedie la situacion irregular en que se encuentran las municipalidades de las provincias de Coquimbo, Atacama, Antofagasta i Tarapacá.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda). Debo manifestar al honorable Senador de Tarapacá, en respuesta a las observaciones que acaba de formular, que el Ministerio se ha preocupado de este negocio, i que en pocos dias mas se presentará un proyecto elaborado por la Sociedad de Minería a quien se dirijió el Ministro con este objeto.

El señor EASTMAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor EASTMAN.—A mi vez deseo hacer presente al señor Ministro de Hacienda mas o ménos la mismas observaciones que ha formulado el honorable Senador de Tarapacá.

He recibido un oficio de la Municipalidad de la Higuera en Coquimbo, en el que manifiesta los inconvenientes que ha hecho notar el señor Senador.

En ese oficio se espresa, entre otros datos el siguiente: Las entradas de esa Municipalidad alcanzan a once mil setecientos pesos, de los cuales ocho mil corresponden a patentes de minas, suma que ahora no percibe. Se ve pues que ha desaparecido su principal entrada.

Es, por tanto, de suma importancia que el Gobierno tome alguna resolucion al respecto; i yo me permito rogar al señor Ministro que tenga presente las observaciones hechas.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Atenderé con toda preferencia los deseos manifestados por los señores Senadores de Tarapacá i de Coquimbo.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—Hace, mas o ménos, dos meses que tuve el honor de llamar la atencion del Senado i del señor Ministro de Hacienda a los datos, publicados por la prensa unos, i otros que aparecen de la Cuenta de Inversion, en orden a la compra, construccion o armadura de la draga que se adquirió para la limpia de la bahía de Valparaiso.

El señor Ministro, a ruego del que habla, quedó de remitir al Senado los antecedentes de este negocio; pero hasta ahora esos antecedentes no han llegado, lo que me esplice en atencion a las numerosas ocupaciones de Su Señoría.

Me permito, pues, rogarle nuevamente que tenga a bien enviarlos para poder hacer las observaciones que ellos me sujetaran.

Me permito tambien rogar a la Mesa que tenga a bien dirijir un oficio al señor Ministro de Marina para que se sirva remitir a la Cámara los antecedentes que han servido de base a dos decretos de ese Ministerio, que han llamado mucho la atencion del público. El primero se refiere a la cesion de los trasportes *Maipo*, i *Rancagua*, i el segundo a la del *Angamos* a la Compañía Sud-Americana de Vapores.

En esta materia hai diversos puntos dignos de ser tomados en consideracion.

En primer lugar, la facultad del Presidente de la República para dictar decretos que importan la concesion de bienes nacionales; en segundo lugar, la conveniencia que pudo aconsejar esta medida; i en tercero la manera como se procedió en este negocio.

Intencionalmente diré, por ahora, una sola palabra respecto de estos puntos hasta no tener los datos que he solicitado.

La opinion pública ha condenado, en jeneral, la medida a que vengo refiriéndome; hai, sin embargo, opiniones contradictorias. No falta quiénes afirmen que se ha hecho una gran cosa, que se ha librado al pais de unos verdaderos elefantes blancos.

Pero no falta tampoco quienes creen, i esto son los mas, que con esa medida se ha cerrado en absoluto toda expectativa

para establecer una navegacion con fletes baratos i que corresponda a las necesidades del comercio.

Sin pronunciarme todavía al respecto, como ya lo he dicho, no pue le ménos de decir que el acto realizado es de suma trascendencia i de un carácter completamente inusitado.

En resúmen, señor Presidente, yo desearia que se enviara oficio al señor Ministro de Marina para que remita los decretos i los antecedentes del caso.

Que se le suplicara tambien que se sirviera concurrir a una de las próximas sesiones del Senado a dar las esplicaciones que esos decretos han de sugerirme.

I todavía, que se le manifestara, como un deseo personal mio, la conveniencia que habria en no activar este asunto mientras tanto el Senado no se pronuncie. Esto es, que no se haga la entrega de esos buques, i mucho ménos que se firme la escritura pública correspondiente. Porque, una vez realizados estos hechos, si el Congreso los desaprobara, nada podría ya remediarse, i no nos quedaría otra cosa que hacer que lamentarnos de la precipitacion con que se habia procedido.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto enviaré los antecedentes que ha solicitado el honorable Senador que deja la palabra relativos a la compra de la draga *Holanda*.

A mi vez me permito rogar al Senado que se sirva acordar preferencia, despues de la solicitada por el honorable Senador de Tarapacá, para el proyecto relativo a la construccion de una sala de avalúos para la Aduana de Valparaiso.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Termina los los incidentes.

En votacion las indicaciones.

El señor SECRETARIO. El señor Senador de Tarapacá ha hecho indicacion para que, despues de los incidentes se trate de preferencia del proyecto que incluye los puertos de Pisagua i de Coronel entre los habilitados para la esportacion de alcoholes, vinos i licores espirituosos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si

ningun señor Senador pide que se vote esta indicacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda para que se discuta desde luego el proyecto de lei que concede fondos para la construccion del edificio destinado a la Seccion de Avalúos de la Aduana de Valparaiso.

El señor LAZCANO (Presidente).—La dará tambien por aprobada, si no se pide votacion.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 8 de julio de 1902.—Con motivo de los antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Inclúyense a Pisagua i Coronel entre los puertos por los cuales, segun el artículo 118 de la lei sobre alcoholes número 1,515, de 18 de enero de 1902, pueden importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.»

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—*R. Blanco*, Secretario.»

Acerea de este proyecto ha recaido el siguiente informe de la Comision de Hacienda de la otra Camara:

«Honorable Cámara:

El honorable Diputado por Tarapacá don Carlos T. Robinet ha presentado a la Honorable Cámara un proyecto de lei que incluye a Pisagua entre los puertos que el artículo 118 de la lei sobre alcoholes declara habilitados para importar i esportar alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.

La Comision de Hacienda ha verificado el estudio de este proyecto i encuentra que las razones que en su apoyo aduce su autor, son perfectamente fundadas.

En efecto, el puerto de Pisagua tiene bastante importancia, pues es la vía natural que sirve de entrada a los productos destinados al consumo de cuatro importantes cantones salitreros que existen en el departamento, en donde hai establecidas i en el actual trabajo veintinueve oficinas salitreras que ocupan miles de operarios.

Esta numerosa poblacion consume anualmente para el uso de sus industrias i de sus habitantes bastante cantidad de estos productos, i segun lo atestigua el certificado de la Aduana de Pisagua, que aparece entre los antecedentes, los derechos de internacion de alcoholes produjeron al Erario la suma de diezisiete mil novecientos veintiocho pesos ochenta i cuatro centavos en el año último.

El hecho de que en la nómina de puertos contenida en el artículo 118 de la lei en referencia, aparezcan algunos de menor importancia comercial que Pisagua, permite suponer que la omision ha sido causada solo por inadvertencia al discutir dicha lei, pues no se divisa qué razon podría aducirse para dejar a Pisagua en la desventajosa situacion en que hoy se encuentra.

Los habitantes de ese departamento se ven obligados a adquirir los alcoholes con gran recargo de precio, puesto que los artículos de esa naturaleza destinados a Pisagua tienen que ser desembarcados en Iquique i recorrer largas distancias en ferrocarril ántes de que puedan llegar a manos de los consignatarios.

Ademas, los numerosos buques que van a Pisagua a cargar salitre i que llevan alcoholes i vinos de retorno, se ven obligados a recalar en Iquique con el solo objeto de desembarcar esos productos, lo cual, como comprenderá la Honorable Cámara, importa entorpecer inútilmente al comercio.

En vista de lo espuesto, la Comision de Hacienda tiene el honor de proponer a la Honorable Cámara que apruebe el proyecto del honorable Diputado de Tarapacá en los mismos términos en que ha sido presentado, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Inclúyese a Pisagua entre los puertos por los cuales, segun el artículo 118 de la lei sobre alcoholes número 1.515, de 18 de enero de 1902, pueden importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases»

Sala de Comisiones, junio de 1902.—  
Maximiliano Ibáñez.—Eufrosino Casal.—  
Arturo Alessandri.—D. Vial Ugarte.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor ROZAS.—Pediria que se diera lectura al artículo de la lei a que se hace referencia.

El señor BALMACEDA.—Mientras tanto podría darse lectura a los antecedentes relativos a la inclusion del puerto de Coronel.

El señor PRO-SECRETARIO.—Parece que fué agregado en el curso de la discusion del proyecto presentado por el señor Senador de Tarapacá.

Hai una mocion que dice:

«Honorable Cámara:

La lei de alcoholes, al enumerar los puertos por los cuales es permitido esportar e importar licores espirituosos, omitió la designacion del puerto de Coronel, que por su situacion especial es el primero en que tocan los vapores de Europa.

Los importadores de licores estranjeros se ven obligados a pagar considerables recargos de fletes i a soportar dificultades de todo jénero en su comercio.

La zona austral de la República queda así privada de los beneficios que la lei concede a otras localidades.

Los comerciantes de Coronel han elevado al Supremo Gobierno la solicitud adjunta, dirigida a remediar esta situacion desventajosa i perjudicial, i con el mérito de los antecedentes que en ella se hacen valer, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo ... Inclúyese el puerto de Coronel en la nomenclatura del artículo 118 de la lei de alcoholes.»

*Malaquías Concha*, Diputado por Concepcion i Talcahuano.»

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Por mi parte no tengo inconveniente alguno en que se apruebe este proyecto. Pero sí desearia, i hago indicacion en este sentido, que se le agregara un inciso que dijera que esta lei solo comenzará a rejir desde el 1.º de enero de 1903, porque no hai personal ni empleados que puedan atender el despacho i vijilancia que la nueva lei impondria.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Creo, señor Presidente, que lo espuesto en los informes que se han leído, me evita molestar al Senado para manifestar la conveniencia de aprobar esta lei, cuya necesidad no puede ponerse en duda.

Diré, únicamente que no solo va a beneficiar a las oficinas salitreras, sino a numerosas poblaciones del interior i a muchos asientos mineros que han tomado gran desarrollo en estos últimos tiempos.

El señor SECRETARIO.—El artículo 118 de la lei sobre alcoholes dice así:

«Art. 118. La internacion i esportacion de los alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases, solo podrá hacerse por los puertos de Arica, Iquique, Antofagasta, Huasco, Coquimbo, Valparaiso, Constitucion, Tomé, Talcahuano, Carahue, Valdivia i Ancud.»

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—He recibido encargo de los vecinos de Puerto Montt para recabar en esta lei la inclusion de dicho puerto.

Me ha sorprendido la discusion de este asunto, por lo cual no tengo a mano los datos i consideraciones que se hacen valer a este respecto; pero, cierto que son poderosas i convincentes, hago indicacion en ese sentido, esto es para que se agregue Puerto Montt entre esos puertos a que se refiere el artículo 118 de la lei sobre alcoholes.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Me parece que no es necesaria la inclusion de Puerto Montt entre los puertos que puedan esportar e importar alcoholes.

¡ Sabido es que la lei de alcoholes, al establecer la limitacion de los puertos habilitados para la importacion i esportacion de vinos i aguardientes, tuvo presentes motivos de mejor vijilancia i economia. El señor Ministro de Hacienda acaba de pedir que la lei no rija sino desde el 1.º de enero próximo, por la falta de empleados en los dos puertos comprendidos en el proyecto aprobado por la otra Cámara.

Por lo demas, no militan respecto de Puerto Montt, las razones que hai en esos otros dos puertos, puesto que allí no hai viñas, ni grandes fábricas de destilacion, ni siquiera cervecerías importantes.

El señor ROZAS.—Tampoco hai nada de eso en Ancud; i, sin embargo, es puerto habilitado para la esportacion de alcoholes

El señor BANNEN.—Pero es capital de provincia.

El señor ROZAS.—Tambien lo es Puerto Montt.

El señor BANNEN.—Creo que iríamos a gravar inútilmente al Erario, pues el cuerpo de empleados de la Aduana de Puerto Montt, que responde a su poco comercio, seria escaso para este servicio. Por Ancud podría hacerse el comercio de importacion i esportacion de vinos i alcoholes de la provincia de Llanquihue. Por estas razones votaré en contra de la proposicion propuesta.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Por mi parte, me haría en dificultad para votar la indicacion, pues ésta deberia fundarse en informaciones que no conozco. Por esto rogaría al señor Senador de Llanquihue que no insistiera en ella, reservándose para mas adelante.

El señor ROZAS.—Si me permite el señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Todo podría conciliarse dejando el proyecto para segunda discusion. En la sesion próxima me haría un honor en traer las informaciones que se me han suministrado, que desde luego aseguro son de lo mas fundado i convincente.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Tengo algun conocimiento de las provincias del sur, Puerto Montt es de importancia, si no mui principal, en todo caso mucho mayor que la de Ancud i la de Huasco, puertos habilitados para la esportacion de alcoholes, i es capital de provincia. Hai allí tres grandes destilerías en que se da empleo al trigo húmedo, que no tendría valor como artículo comercial.

En verdad, yo no sé cómo no se hizo la inclusion de ese puerto al despacharse la lei sobre alcoholes. Ademas, están e vias de formacion una sociedad con capital de dos millones de marcos para esplotar en grande el ramo de destilacion.

Por este motivo rogaria al señor Senador de Llanquihue que retirara su pedido de segunda discusion.

El señor ROZAS.—Con la esposicion i el testimonio del señor Senador que deja la palabra, me parece que desaparecerá toda duda u oposicion a la indicacion que he tenido el honor de formular.

Retiro, pues, mi indicacion de segunda discusion, i espero que la Cámara se servirá aceptar la inclusion solicitada.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Tendré el sentimiento de insistir en mi oposicion. Si Puerto Montt puede alegar algunos títulos para optar al privilejio de que se trata, tambien hai muchos otros puertos que podian pedir lo mismo i con mas justificadas razones. No debemos ser fáciles en apartarnos del espíritu de la lei de alcoholes, que se inspiró respecto de este punto en la necesidad de ejercer una estricta vijilancia i de limitar el gasto de pago do empleados.

No estoi mui en el detalle de estas cosas, pero tengo entendido que la Aduana de Puerto Montt no es de las mas importantes, lo que no quiere decir que sea insignificante. Si abrimos la puerta no podremos desentendernos despues de solicitudes análogas, i aumentaríamos en demasia los puertos privilejiados. Yo creo que debemos poner término a esto, i que el Gobierno no deberia ayudar ni asentir a este aumento de puertos habilitados. Coronel i Pisagua están en condiciones escepcionales; no así Puerto Montt.

Por esto insisto en mi oposicion.

El señor OSSA.—Si me permite el señor Presidente.....

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Deseo agregar que Puerto Montt es el primer puerto en que tccan los vapores que pasan por el Estrecho. Los vapores de la Compañía Kosmos, sin hacer escala fija, recalán ahí cada mes o cada dos meses, de modo que no es cierto que sea Coronel el primer

puerto del Pacífico que recibe los vapores de Europa.

Ademas, ántes de mucho llegará allí el ferrocarril, con lo que su movimiento crecerá en un grado que no es posible calcular todavia. Es puerto mayor i capital de provincia. Todo esto habla en favor de la inclusion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Se votará primeramente el proyecto que ha venido de la Cámara de Diputados.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado.

Queda aprobado.

Va a votarse la indicacion propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—Es para que se consigne que esta lei empezará a rejir desde el 1.º de enero de 1903.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada. Aprobada.

Va a votarse la indicacion formulada por el señor Senador de Llanquihue, para que se incluya en esta lei a Puerto Montt.

*Fué aprobada por dieciocho votos contra tres.*

El señor PRO-SECRETARIO.—Informe de la Honorable Comision de Hacienda del Senado:

«Honorable Senado:

La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el mensaje en que S. E. el Presidente de la República, pide autorizacion para invertir, en lo que resta del presente año, hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos en la construccion del edificio destinado a la Seccion de Avalúos de la Aduana de Valparaiso.

Los antecedentes examinados por la Comision i las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda, manifiestan que es de absoluta necesidad proseguir los trabajos i terminar cuanto ántes la construccion, para satisfacer las exigencias del servicio de la Aduana i evitar al Estado pérdidas de consideracion.

Los Almacenes Fiscales, ocupados en parte por los Arsenales de Marina no tienen capacidad suficiente para la conve-

niente instalacion i funcionamiento de sus diversas secciones i el incendio de los Arsenales de la Armada, ocurrido en reciente fecha, ha venido a estrecharlos mas aun.

El edificio, a medio terminar, corre el riesgo de sufrir serios deterioros, de lo cual no podria hacerse responsable al contratista, quien al amparo de su propuesta, aceptada en debida forma, ha recibido de Europa la ferreteria para la techumbre i ha acumulado al pié de la obra materiales que importan una crecida suma.

Esta situacion perjudica seriamente los intereses fiscales, tanto por los deterioros que sufre la obra inconclusa como por la responsabilidad que pudiera afectar al Estado respecto al contratista a quien no ha podido pagarse gran parte de los trabajos ejecutados i el valor de los materiales que ha reunido.

Por estas consideraciones, la Comision os recomienda la aprobacion del proyecto motivo de este informe.

Sala de Comisiones, 18 de agosto de 1902. —*Federico Varela.* —*J. Ellis Balmaceda.* —*Cornelio Saavedra.*»

El mensaje de S. E. el Presidente de la Republica dice:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Contratada en el año 1900 por la suma de doscientos catorce mil setenta i cuatro pesos noventa i seis centavos la construccion del edificio destinado a la Seccion de Avalúos de la Aduana de Valparaiso, obra reclamada con urgencia por las exigencias del servicio aduanero en dicho puerto, se ordenó la suspension de las obras a fin de examinar nuevamente los estudios practicados, que sirvieron de base a las propuestas.

Modificadas aquellas, con la aceptacion del contratista, en las condiciones que exige una obra de esta naturaleza, se invirtió en el indicado año de los fondos consultados con tal objeto en el ítem 7 de la partida 3<sup>a</sup> del presupuesto de Hacienda que oportunamente se mandaron poner a disposicion del Departamento de Obras Públicas, solamente la cantidad de diezoch mil doscientos catorce pesos cuarenta i ocho centavos, pasando el resto en octubre del mismo año a rentas jenerales.

El presupuesto de Hacienda consultó en 1901, en el ítem 1 de la partida 33, la cantidad de cien mil pesos que se consideró bastante para la terminacion de los

trabajos i que pasó a figurar entre las economías acordadas en los primeros meses del recordado año, quedando así las obras de la Seccion de Avalúos en condiciones de no poder proseguirse.

Mientras tanto, el edificio quedaba a medio terminar, con peligro de sufrir serios deterioros, de lo cual no habria podido hacerse responsable al contratista, i éste, al amparo de su propuesta aceptada en debida forma, recibia de Europa el material de ferreteria para la techumbre, cuyo importe es de consideracion.

El Departamento de Marina, por otra parte, venia representando la necesidad de entregar a la Direccion Jeneral de la Armada una seccion mas de los Almacenes Fiscales ocupada hoi por la Seccion de Avalúos de la Aduana de Valparaiso, necesidad que reviste hoi el carácter de urgente a causa del incendio de los Arsenales de la Armada, ocurrido en reciente fecha.

Esta situacion impide la entrega solicitada a que me refiero, i ademas importa la imposibilidad en que se encuentra el Gobierno de pagar al contratista gran parte de los trabajos ejecutados i los materiales acumulados al pié de la obra.

Existen, pues, a juicio del Gobierno, suficientes razones para poner término a una situacion que perjudica seriamente los intereses fiscales e importantes servicios públicos.

El Departamento de Obras Públicas llegó hace poco a convenir con el contratista la prosecucion inmediata de los trabajos por la suma alzada de doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta i cuatro pesos noventa i ocho centavos, convenio que se estimó ventajoso pero que no ha sido dable llevar a efecto por dificultades que no han podido solucionarse de un modo satisfactorio.

El Gobierno estima que la ejecucion de las obras en referencia debe llevarse a su mas pronto término, como la única manera de evitar pérdidas considerables para el Estado, i, en consecuencia, tiene el honor de someteros, oído el Consejo de Estado, el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la Republica para invertir, por lo que resta del presente año, hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos en la construccion del edificio destinado a la Sec-

cion de Avalúos de la Aduana de Valparaíso.»

Santiago, a 4 de junio de 1902. — GERMAN RIESCO.—Guillermo Barros.»

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto. ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Indiscutiblemente, este proyecto responde a una necesidad reconocida de largo tiempo atras, a una obra que ha venido postergándose creo desde 1886. Si bien este antecedente habla en pró de la idea capital, conviene hacer la luz sobre otros puntos a que voi a llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda.

Yo no conozco todos los antecedentes de este negocio. Acabo de pedirlos al señor Secretario i apenas he podido revisar, a la lijera, los del principio.

Veo aqui que el galpon para la Seccion de Avalúos empezó a construirse por un señor Gómez, que obtuvo la aceptacion de su propuesta en el concurso, abierto en 1900; i que, a poco andar, se suspendieron los trabajos a causa de una serie de incidentes que indujo al Ministerio de Industria i Obras Públicas a rescindir el contrato, como efectivamente lo hizo por decreto de mayo del año actual, que al mismo tiempo aprobó un nuevo contrato *ad referendum* con el espresado señor Gómez, contrato que, segun ahí se espresa, debia someterse a la aprobacion del Congreso.

Cabe preguntar al señor Ministro de Hacienda, que activa el despacho de este proyecto, cómo es que se piden fondos para cumplir un contrato *ad referendum*, que segun su artículo tercero debia ser presentado a la aprobacion del Congreso, i que no ha tenido siquiera tal aprobacion ni ha sido siquiera sometido a las Cámaras, al ménos que lo sepamos en el Senado.

Parece que lo natural era empezar por cumplir esa cláusula tercera, esto es por provocar el pronunciamiento del Congreso sobre el nuevo contrato. Tal fué la voluntad i la estipulacion de los que lo redactaron i firmaron, i voluntad del Presidente de la República, que por decreto en toda forma le dió su aprobacion.

Es digno de notar tambien que en el con-

trato se establece que el quedaria sin valor ni efecto si el Congreso no le daba su aprobacion en el término de seis meses, que terminan el 5 de noviembre próximo. I si el Presidente de la República ni siquiera lo ha sometido a la aprobacion del Congreso ¿cómo es que pide fondos para cumplirlo?

Se me dirá que el Presidente de la República ha podido derogar su decreto, porque es facultad del que da la autorizacion revocarla. Yo no entro en este terreno, pero preguntaria al señor Ministro de Obras Públicas, firmante del decreto a que estoi refiriéndome, si se creeria autorizado para llevar a cabo una obra de valor de mas de doscientos mil pesos sin pedir propuestas, sin someterse a los trámites de estilo en ese Departamento.

Como he dicho, no conozco mas que las primeras pájinas del expediente, i en ellas encuentro ya algo que parece bastate grave para que el Senado piense un poco sobre el asunto en debate.

No hai contrato de construccion, porque el de 1900 ha sido rescindido por el decreto supremo de 6 de mayo último, i porque el contrato nuevo, ajustado entre el contratista i el Director Jeneral de Obras Públicas es un pacto *ad referendum*, sometido a la decision del Congreso, que no ha sido ni siquiera consultado. Mientras la aprobacion del Congreso no se obtenga, mientras esa condicion *sine qua non* del contrato no se cumpla, no hai derecho para que se nos pida fondos con el objeto de proseguir la construccion de ese edificio.

Esto dentro del aspecto administrativo que presenta la cuestion.

La Comision de Hacienda dice que se han acumulado materiales, que hai necesidad de la construccion del galpon destinado a la Seccion de Avalúos i necesidad tambien de pagar al contratista, todas estas son razones para mover al Poder Legislativo a conceder los fondos del caso; pero no es ménos cierto i este es un nuevo aspecto de la cuestion — que cuando se dice que no hai dinero para hacer los gastos publicos, cuando se habla en todas las calles que hai un sinnúmero de decretos retenidos porque no existe dinero con qué hacer pagos, cuando se procede con mucha cautela para la refundacion de los decretos mas indispensables — cosa que no es un secreto, puesto que lo dice la prensa — yo creo que ha llegado el momento de preguntar: ¿Es posible que el Congreso

conceda autorizacion para invertir fondos en un negocio cuyos antecedentes son desgraciados, ya que apenas se comenzaron los trabajos tuvieron que suspenderse, porque los cimientos, segun se dijo, estaban mal calculados?

El señor Ministro de Hacienda, a quien incumbe la responsabilidad porque el Ministro de Hacienda es el único responsable, a mi juicio, respecto de las inversiones que acuerde el Congreso, desde que es el único que conoce todos los antecedentes, que sabe cuál es el poder actual de nuestras oficinas fiscales, los fondos con que puede contarse para el ejercicio financiero del año en curso, las obligaciones pendientes, etc. De aquí es que está en el deber penoso, pero ineludible, no sólo de impedir al Congreso que vote leyes de inversion de fondos, sino tambien —i este es mayor deber— de no solicitar autorizaciones cuando no se cuenta con los fondos necesarios para llevarlas a efecto.

Hago estas observaciones, que podrian ampliarse, en vista de los documentos que se encuentran en el grueso legajo, que no he recorrido sino en tres páginas, i en vista de los hechos que se conocen por todos, esperando que el señor Ministro de las esplicaciones correspondientes, a fin de que o yo cambie de opinion, segun sean las esplicaciones que dé Su Señoría, o insista en mi modo de ver i formule entónces la indicacion que fluye naturalmente de las observaciones que acabo de hacer.

El señor BARROS JARA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BARRAS JARA (Ministro de Hacienda).—En el mensaje con que se acompañó el proyecto de que se trata se dice en una parte lo siguiente:

«El Departamento de Obras Públicas llegó hace poco a convenir con el contratista la prosecucion inmediata de los trabajos por la sumaalzada de doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta i cuatro pesos noventa i ocho centavos convenio que se estimó ventajoso, pero que no ha sido dable llevar a efecto por dificultades que no han podido solucionarse de un modo satisfactorio».

Así es que el segundo contrato no se ha llevado a efecto i subsiste el primero, i, en consecuencia, la cantidad que se pide

ahora es para seguir el edificio en conformidad al primer contrato.

Para el segundo contrato ha habido dificultades i entre ellas está la condicion de la aprobacion del Congreso.

Ahora, si he venido a pedir estos ciento cincuenta mil pesos, es porque considero que se trata de un gasto económico i absolutamente necesario. El contratista, despues de firmado el contrato, encargó a Europa los pilares de fierro, que importan cuarenta mil pesos i contrató con una fundicion de Valparaiso la techumbre, que cuesta, segun he oido, como setenta mil pesos. La albañilería está concluida. Entónces el negocio se encuentra para el contratista en la condicion de que se le dé el dinero para concluir la obra o de presentarse judicialmente para que se le cumpla con el contrato.

Para obtener algunos datos, me diriji al Superintendente de Aduanas i me dice lo siguiente:

«La Aduana de este puerto necesita un departamento especial para reconocer las mercaderías i practicar su avalúo. Esta operacion, tan delicada para la recaudacion de la renta i para la aplicacion uniforme del impuesto, se efectúa al presente en una forma mui irregular. Las comisiones avaluadoras se dispersan en todas las secciones de la Aduana i hacen su trabajo, sin que el jefe del cuerpo de vistas pueda vijilar, en diversos locales que carecen de comodidad para el objeto i hasta de luz para el prolijo exámen de tejidos i otros artículos análogos.

«De consiguiente, conviene proceder lo mas pronto posible a la terminacion del edificio ya principiado. Lo que se gaste en esta obra será compensado varias veces en cada año por la mas exacta percepcion de la renta. Así he pensado desde 1897, cuando era administrador de la Aduana, i la esperiencia me confirma cada dia mas en esta idea.»

Considero que se trata de un gasto económico, porque como dice el señor Superintendente de Aduana, en un año se obtendrá el valor de lo que se gaste. I, sobre todo, tenemos un contrato con una persona, que dice: «He hecho encargos por valor de cien mil pesos en pilares, techos i tijerales de fierro; he concluido el trabajo de ladrillo i me encuentro, entónces, en la necesidad de exijir el cumplimiento del contrato.»

Por esto se piden estos ciento cincuenta mil pesos.

De todos modos hai que hacer una modificación al proyecto, porque éste se presentó en junio i ya queda poco tiempo hasta el 31 de diciembre; seria necesario autorizar la inversion de esta suma por el término de un año.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Yo debo decir, simplemente, que no discuto la conveniencia de hacer el galpon para la Seccion de Avalúos. Recuerdo que desde el año 1887 el Congreso se ocupaba de este mismo asunto. Pero si reconozco tal conveniencia, he creído de mi deber llamar la atencion del Senado i del señor Ministro de Hacienda sobre los hechos tan graves a que me he referido.

El señor Ministro ha prescindido en absoluto de este aspecto de la cuestion, para decir que el Superintendente de Aduanas pide que se lleve a término la construccion del galpon destinado a la Seccion de Avalúos i se agrega que los Arsenales de Marina solicitan que se les entregue otro de los departamentos de la Aduana de Valparaiso.

Lo repito, no discuto la conveniencia de terminar el galpon; tampoco niego el hecho de que los Arsenales soliciten otro departamento; llamo si, la atencion a lo siguiente: hai un contrato, traído por el señor Ministro de Hacienda—no lo he traído yo—cuyo artículo 3.º dice:

«El Gobierno pedirá al Congreso Nacional que apruebe este contrato *ad referendum* i conceda, ántes de seis meses, la suma necesaria para abonar el importe de los trabajos que el señor Gómez llevará a cabo con fondos propios, durante el mismo período, i los que se necesiten para atender a la terminacion de los trabajos.»

Este contrato fué aprobado por decreto fecha 6 de mayo de 1902, que dice:

«Santiago, 6 de mayo de 1902. — Seccion 2.ª — Número 1,218. — Vistos estos antecedentes, lo informado por la Direccion de Obras Públicas i el oficio del señor Ministro de Hacienda, número 540 de 29 de abril último, en el que manifiesta que considera aceptable la propuesta que hace don Jerman Gómez L. para proseguir los trabajos de construccion del galpon destinado a Sala de Avalúos de la Aduana de Valparaiso, pide se den instrucciones para que

se termine esa obra en el menor plazo posible i hace presente que, por su parte, acordará las medidas que procurarán la suma de doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta i cuatro pesos noventa i ocho centavos, importe del presupuesto de los trabajos referidos,

Decreto:

1.º Se declara resuelto i terminado, sin cargo alguno para las partes, el contrato celebrado entre el Fisco i don Jerman Gómez L. para la construccion del galpon destinado a Sala de Avalúos de la Aduana de Valparaiso, al cual se refiere el decreto del Ministerio de Industria i Obras Públicas número 1,371, de 15 de mayo de 1900. Devuélvanse, en consecuencia, al señor Gómez la boleta de depósito que acompañó a su propuesta i las retenciones del diez por ciento del importe de los trabajos ejecutados, que se han depositado en la Tesorería Fiscal de Santiago a la orden del Director de Obras Públicas, con el objeto de asegurar el cumplimiento del contrato.

2.º Apruébase el siguiente contrato *ad referendum* celebrado entre el Director de Obras Públicas i don Jerman Gomez L.:

Artículo 1.º Don Jerman Gómez L. ejecutará los trabajos de construccion de galpon referido por la suma alzada de doscientos veincinco mil ochocientos sesenta i cuatro pesos noventa i ocho centavos, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados por el Consejo de Obras Públicas en sesion de 21 de febrero último i a las especificaciones formadas al efecto, con exclusion de las obras que es necesario construir en el exterior del edificio i que importan la suma de treinta i tres mil ochocientos noventa i dos pesos noventa i un centavos.

Artículo 2.º El señor Gómez iniciará inmediatamente los trabajos i la Direccion de Obras Públicas le formará las respectivas situaciones mensuales de trabajos.»

A continuacion viene el artículo 3.º que no quiero repetir para no molestar la atencion de mis honorables colegas.

El honorable Ministro de Hacienda manifiesta que ese decreto se ha dejado sin efecto, pero no nos explica como un contrato resuelto i terminado haya sido renovado dejando sin efecto un decreto supremo en virtud del cual se aprueba un contrato posterior. Aun suponiendo que esto fuera posible, cabe preguntar: ¿Cómo el

Presidente de la República, que creyó que era necesario modificar el contrato, viene a decirnos por intermedio del Ministro del ramo que este decreto no se ha cumplido, que aquel contrato *ad-referendum* se ha dejado sin efecto? La dificultad señor, es mucho mas grave por consiguiente. Esta cuestion será todo lo paternal que se quiera, pero ella no es ni de buena administracion ni tampoco satisface a aquellos a quienes se les ha señalado los bancos de fiscalizacion. Que el primitivo contrato está resuelto lo declara el decreto de 6 de mayo de 1902, declarando que debe someterse a la aprobacion del Congreso el nuevo contrato. Ahora bien; el honorable Ministro nos dice que ha quedado sin efecto este contrato para ser reemplazado por el primitivo, que es precisamente el que se trata de enmendar i el que no puede ser cumplido segun lo indican los mismos considerandos del decreto.

Yo encuentro, señor Presidente, que este es un callejon sin salida; forzosamente el señor Ministro tiene que decirnos que el segundo decreto fué inconsulto, porque, si el primitivo era bueno, no pudo Su Señoría prescindir de él sin olvidar que ante todo, el deber del Ministerio es invertir correctamente los dineros públicos, procurando que las construcciones a que se destinen tiendan a satisfacer necesidades realmente sentidas; que mal pueden satisfacerse debidamente con un contrato resuelto por malo.

Espero, señor Presidente, oír las nuevas esplicaciones que dé el honorable Ministro, i dejo la palabra, ya que ha llegado la hora de suspender la sesion.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Si me permite el señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—He dicho, señor Presidente, que en el mensaje se dice claro que ha quedado sin efecto el decreto *ad-referendum*, i que subsiste el primitivo contrato que es tan bueno como el segundo, pues solo se diferencian en que en éste último se habian tomado en consideracion algunas obras introducidas con motivo de modificaciones efectuadas en el edificio.

El contratista de estos trabajos se encuentra en condiciones tales, que si no se le da el dinero necesario para cumplir con el primer contrato, tendrá que presentarse ante los tribunales de justicia cobrando indemnizacion de perjuicios porque no puede quedar con los encargos que ha hecho a Europa, reducidos a ningun valor.

Como he manifestado, entre ámbos contratos existe una diferencia de trece a catorce mil pesos, suma en que se estima el valor de las nuevas obras, tales como colocacion de algunas patentes i reemplazo de otras por una muralla que da mas solidez al edificio.

Estos trabajos a que se refiere el segundo contrato, se abonarán separadamente, subsistiendo sin alteracion el contrato primitivo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora, por no haber en la sala número suficiente de señores Senadores para formar quorum.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion.